

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.: 110014003027-2018-01027-03
DEMANDANTE: REJIPLAS S.A.
DEMANDADO: DANNY VENTA DIRECTA S.A.

**EJECUTIVO – MAYOR CUANTÍA
DEMANDA ACUMULADA**

El abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO apoderado judicial de la demandante REJIPLAS S.A. aportó escrito mediante el manifestó el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de 28 de marzo de 2019 mediante el cual el Juzgado VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., negó librar mandamiento de pago en contra de la sociedad DANNY VENTA DIRECTA S.A. y en favor de REJIPLAS S.A., por tanto al ser procedente se aceptará el desistimiento mencionado.

Así mismo solicitó se autorizara el retiro de los anexos de la demanda acumulada antes mencionada, lo cual en esta instancia no resulta procedente, en atención a la competencia que le asiste a este Despacho en virtud del recurso de apelación de conformidad con el artículo 328 del Código General del Proceso

Por tanto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

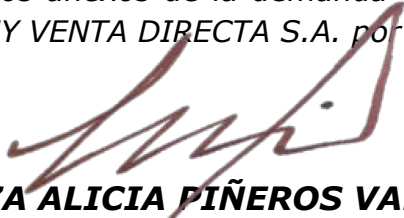
RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación formulado por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO apoderado judicial de la demandante REJIPLAS S.A. aportó escrito mediante el manifestó el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de 28 de marzo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 316 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DEVOLVER por secretaria, el expediente de la referencia, al JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. en su oportunidad.

TERCERO: NEGAR el retiro de los anexos de la demanda acumulada formulada por REJIPLAS S.A. en contra de DANNY VENTA DIRECTA S.A. por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

JLRP

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy 22 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO